

CARATULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	Facultad de Derecho
II.- La identificación del Documento:	28 actas de Consejo Técnico de enero 2020 a tercer trimestre 2021
III.- Partes o secciones protegidas, o páginas que la conforman:	Nombre(s) de alumno(s), promedio(s), matricula(s)
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el estado de Veracruz, artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz
V.- Firma autógrafa del Titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión Pública	Sesion 53/2021 del 20 de octubre de 2021



Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho

ACTA NUMERO VEINTICINCO VIRTUAL.- En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual por Plataforma Zoom y atendiendo a la convocatoria notificada mediante correo electrónico, los C.C. Doctor ALEJANDRO DE LA FUENTE ALONSO, Director, Doctor ALBERTO CRUZ SILVA, Secretario de la Facultad, Maestra MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ, Miembros del Consejo Técnico, Consejero Alumno, (suplente) se disponen a celebrar sesión virtual bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Lectura del acta anterior.-----
- 3.- CASO DE ESCOLARIDAD.-----

--- 1.- Lista de asistencia. Se encuentran presentes los integrantes de Consejo Técnico, existiendo quórum legal para sesionar.-----

--- 2.- Lectura del acta anterior. Se omite la lectura del acta anterior por ser del conocimiento de los integrantes y hallarse debidamente firmada.-----

--- 3.- CASOS DE ESCOLARIDAD.-----

--- Solicitud N1-ELIMINADO 1 en la que informa que solicitó la expedición de un certificado de estudios profesionales actualizado y de la búsqueda de las actas que sustentan su kardex, le informaron que no se localizó el acta de examen de la materia de Teoría General del Proceso, de quinto semestre y si se localizó el acta de examen de la materia de Teoría Política I, de primer semestre, con irregularidades manifiestas, presentando el solicitante N2-ELIMINADO 1 copia de un certificado de estudios profesionales, elaborado en esta Facultad el día tres del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, firmado por el Secretario y Director en turno, por lo que solicita se le apliquen los beneficios del Acuerdo para otorgar Constancias y Certificados de Estudios en casos excepcionales de escolaridad de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de fecha primero de marzo de



Circuito Dr. Gonzalo
Aguila Beltrán 874
Zona Universitaria
C.P. 81000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
ext. 11638

Correo electrónico
abcruz@uv.mx



Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho



Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enriquez
Veracruz, México

Teléfono / fax

(228) 842-17-55

(228) 842-17-00

ext. 11636

Correo electrónico

alboruz@uv.mx

mil novecientos noventa y seis. El Consejo Técnico ACUERDA: Que al no localizarse el acta de examen de la materia de Teoría General del Proceso, de quinto semestre y toda vez que el peticionario presentó copia de un certificado de estudios profesionales elaborado en esta Facultad el día tres del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, firmado por el Secretario y Director en turno, documental que opera en su favor con la presunción de haber cursado y concluido el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, se autoriza aplicarle el punto 1.2 que a la letra dice: "Si en los archivos de la entidad académica se encuentra que falta alguna acta y el alumno hubiese concluido su carrera, entonces el Consejo Técnico con base en otros datos documentales válidos, instruirá al Secretario de la Entidad Académica para que elabore acta sustituta que el mismo suscribirá con el visto bueno del Director", procediendo a elaborar el acta sustituta de la materia de Teoría General del Proceso, de quinto semestre; y respecto al acta de examen de la materia de Teoría Política I, de primer semestre, que sí se localizó con irregularidades manifiestas, se le aplica el punto 3 que a la letra dice: "Si el antecedente para expedir un certificado es otro certificado expedido por la propia entidad académica, se deberán buscar los asientos originales y si fuese el caso que se presentaran irregularidades o contradicciones en las calificaciones y lo que aparece en el asiento original es reprobatoria, entonces la entidad académica no expedirá otro certificado hasta en tanto el interesado presente los exámenes de las asignaturas motivo de irregularidad. Se aplicarán en periodos específicos y en las actas de examen se asentará como fecha la que corresponda al semestre de las materias presentadas, a efecto de evitar la anulación de su escolaridad subsecuente. La presentación de estos exámenes se considerará segunda inscripción, en caso de reprobación una sola asignatura procederá el examen de última oportunidad", debiendo presentar el examen de la materia de Teoría Política I, de primer semestre, con carácter de regularización especial.



Universidad Veracruzana

Facultad de Derecho



Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enriquez
Veracruz, México

Teléfono / fax
(228) 842-17-55
(228) 842-17-00
ext. 11636

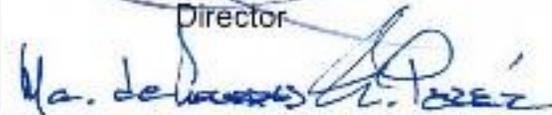
Correo electrónico
albacruz@uv.mx

--- Solicitud del N3-ELIMINADO 1 en la que informa que solicitó la expedición de un certificado de estudios profesionales actualizado y de la búsqueda de las actas que sustentan su kardex, le informaron que no se localizaron las actas de exámenes de las materias de Seminario I, de primer semestre y Amparo III, de octavo semestre, por lo que solicita se le apliquen los beneficios del Acuerdo de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y seis. El Consejo Técnico ACUERDA: Que al no localizarse las actas de exámenes de las materias de Seminario I, de primer semestre y Amparo III, de octavo semestre y toda vez que no cuenta con ningún documento que le haya expedido la Institución, se le aplica N4-ELIMINADO 1 el punto 2.3 inciso b) que a la letra dice: "En el supuesto de que no exista ninguna de las actas, entonces el solicitante deberá:....b) presentar exámenes a regularización especial, pudiendo presentar hasta dos asignaturas por semestre, en los periodos semestrales que corresponda, previa aprobación del Consejo Técnico. La presentación de este examen se considerará segunda inscripción, en caso de reprobalo procederá el examen de última oportunidad", debiendo presentar los exámenes de las materias de Seminario I, de primer semestre y Amparo III, de octavo semestre; con el carácter de regularización especial.-----

--- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta acta el mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron.- Doy Fé.-----

DR. ALEJANDRO DE LA FUENTE ALONSO.

Director


MTRA. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ.
Miembro del Consejo Técnico

DR. ALBERTO CRUZ SILVA.
Secretario de la Facultad


DULCE JAIME ZEPHERINO HDEZ.
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."